XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

MLV FOLIO 40693-10 COMERCIAL Y GASTRONOMICA RUPANCO S.A. RUT.: № 78.955.530-3

Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras

SANTIAGO,	05.07.2010					
Hoy se ha resuelto lo que sigue:						
RES. Ex Nº _	3410	/ DRE.13.00				
VICTOR						

El escrito de 21.06.2010, presentado por doña Emilia Bacerra Rodríguez, RUT Nº 14.454.177-4, en representación legal de **COMERCIAL Y GASTRONOMICA RUPANCO S.A. RUT Nº 78.955.530-3**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle San Antonio Nº 19, Of. 2103, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en AVDA. LIBERTADOR BDO. O'HIGGINS Nº 3470, LOCAL FC-4024, comuna de ESTACION CENTRAL;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
TEC	MA-1450	8K501379	113339	Α	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RTN/MCIA; R/CTA Y PAGO; ANUL; ANUL/TODO; AMIS/TICK; NVTA; MOD; MOD/TL; TECLA (-); TECLA %-; IVA; Posición de llave BLIND; Posición de llave (-); Posición de llave MGR;

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante RES. EX. Nº 6039 de fecha 23.12.1996, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. Nº 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA(S)
RES. EX. N° 1897 de 03-08-06
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.
Saluda a Ud.

MLV

<u>Distribución</u>:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- C/C A XIV DIREC. REG. METROP. STGO. PONIENTE
- Transparencia Activa
- Doña Emilia Becerra Rodríguez, Rep. Legal de
- COM. Y GASTRONOMICA RUPANCO S.A.
- San Antonio Nº 19, Of. 2103
- Santiago